



**CONSEJO DE CUENTAS**  

---

**DE CASTILLA Y LEÓN**

**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO ADOPTADAS  
POR DETERMINADOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN, EN  
COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022**

---

**TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023**



## ÍNDICE

### ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE “ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO ADOPTADAS POR DETERMINADOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022”.

<b>I. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA .....</b>	<b>3</b>
I.1. ALEGACIÓN PRIMERA .....	3
I.2. ALEGACIÓN SEGUNDA.....	4
<b>II. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA .....</b>	<b>6</b>
II.1. ALEGACIÓN PRIMERA.....	6
II.2. ALEGACIÓN SEGUNDA .....	7
II.3. ALEGACIÓN TERCERA .....	8
II.4. ALEGACIÓN CUARTA .....	10
II.5. ALEGACIÓN QUINTA .....	13
<b>III. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA .....</b>	<b>16</b>
III.1. ALEGACIÓN PRIMERA .....	16
III.2. ALEGACIÓN SEGUNDA .....	17
III.3. ALEGACIÓN TERCERA .....	20

## **ACLARACIONES**

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

## **I. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA**

### **I.1. ALEGACIÓN PRIMERA**

#### **Párrafo alegado: Quinto párrafo de la página 40**

*...El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 los municipios beneficiarios...*

#### **Alegación realizada**

En la página 40 del Informe donde dice:

- Diputación de Salamanca:
  - Se desarrolla una política de divulgación del ahorro y eficiencia en el consumo energético en el entorno rural.
  - Líneas de subvenciones, con convocatoria anual, para municipios menores de 20.000 habitantes, para ahorro y eficiencia en las instalaciones de los ayuntamientos. Los ayuntamientos han solicitado en general la subvención para instalaciones de energías renovables e instalaciones de aerotermia, entre otras. El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 los municipios beneficiarios. Las líneas referentes a la Contaminación Lumínica y Ahorro-Eficiencia en alumbrado exterior son: sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía e implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.

Lo correcto debería ser: “han sido 950 actuaciones desarrolladas en 347 municipios beneficiarios”.

#### **Contestación a la alegación**

**Se admite la alegación debiendo modificarse el informe provisional de la siguiente forma:**

#### **Quinto párrafo de la página 40**

**Donde dice:**

*“El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 los municipios beneficiarios.”*

**Debe decir:**

*“El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 actuaciones desarrolladas en 347 los municipios.”*

## **I.2. ALEGACIÓN SEGUNDA**

### **Párrafo alegado: Cuarto párrafo de la página 34**

*Se ha comprobado que las Diputaciones de Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria, también están adheridas a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, y la Diputación de Palencia, además, a la Red de ciudades por el clima.*

### **Alegación realizada**

Por otra parte, aunque no se trata de una alegación propiamente, sí que considero adecuado completar la información contenida en el Informe Provisional, mencionando que, esta Diputación Provincial, en la Sesión del Pleno de fecha 30 de agosto de 2024, acordó solicitar su incorporación a la Red Española de Ciudades por el Clima, asumiendo los siguientes compromisos:

- Determinar un conjunto de actuaciones con carácter de criterio de mínimos para su adhesión, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local aprobado por el Pleno que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.
- Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida local, para su implicación en la lucha contra el cambio climático.
- Además, las entidades locales que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobados en la COP21, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

### **Contestación a la alegación**

**Esta información constituye un hecho posterior, que se estima debe incorporarse al contenido del informe.**

**Se acepta la alegación para hacer constar que la Diputación de Salamanca ha solicitado su incorporación a la Red Española de Ciudades por el Clima. Con ello, debe cambiarse el informe de la siguiente forma:**

**Cuarto párrafo de la página 34**

**Donde dice:**

*“Se ha comprobado que las Diputaciones de Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria, también están adheridas a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, y la Diputación de Palencia, además, a la Red de ciudades por el clima”*

**Debe decir:**

*“Se ha comprobado que las Diputaciones de Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria, también están adheridas a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, y la Diputación de Palencia, además, a la Red de ciudades por el clima. También la Diputación de Salamanca ha hecho constar en fase de alegaciones su solicitud de incorporación a esta última red, según acuerdo de Pleno de 30 de agosto de 2024.”*

## **II. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

### **II.1. ALEGACIÓN PRIMERA**

#### **Párrafo alegado: Segundo párrafo de la página 30**

*Sobre la existencia de una planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, únicamente cinco ayuntamientos han aprobado un PACES a 30/06/2023, que son los de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora. Los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Soria y Valladolid aprobaron un PAES, pero los tres primeros no lo actualizaron ni prorrogaron, salvo el Inventario de gases efecto invernadero del Ayuntamiento de Soria, que se ha actualizado con año de referencia 2019. Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado.*

#### **Alegación realizada**

- Sobre la Planificación en materia de Ahorro y Eficiencia Energética, como se detalla en el informe de referencia, Ávila está adherida al movimiento europeo del Pacto de los Alcaldes de la Comisión Europea, mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2013. Si bien, en 2015 no han sido renovados los compromisos derivados de este pacto, ni ha sido renovada la adhesión al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía aprobado a finales de 2015; el Ayuntamiento de Ávila cuenta con el PACES elaborado en 2022, pendiente de aprobación.

El 26 de febrero de 2015, se aprueba el PAES como herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, y en la actualidad está en fase de elaboración el PACES (Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible), como plan actualizado que incluye Inventario de Emisiones de Referencia, Estudio de la Huella de Carbono y Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades. El documento elaborado en diciembre de 2022 por la consultora Colin Buchanan, está pendiente de aprobación en pleno.

Hay que aclarar que toda la información que recoge el informe se refiere a al PAES como único documento aprobado.

#### **Contestación a la alegación**

**Por medio de la alegación se ratifica el contenido del informe, siendo lo determinante que el PACES del Ayuntamiento de Ávila no ha sido aprobado y, por tanto, su contenido no pudo ser analizado en el apartado correspondiente del informe provisional.**

**No se acepta la alegación formulada, ratificándose el contenido del informe.**

## **II.2. ALEGACIÓN SEGUNDA**

### **Párrafo de alegado: Tercer párrafo de la página 55**

*La aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de los Ayuntamientos de Ávila (29/11/2019), Palencia (18/01/2023), Salamanca (09/09/2022) y Valladolid (26/07/2022), se ha producido por el Pleno de la Corporación en todos los casos.*

### **Alegación realizada**

- Sobre los planes de Agenda Local Urbana, en el momento de recopilación de datos para elaboración del informe, el Ayuntamiento de Ávila contaba con Agenda Local Urbana aprobada en pleno de diciembre de 2022. Hay que aclarar que en el informe de referencia se detalla, de forma errónea, el 29 de noviembre de 2019 como fecha de aprobación, siendo ésta la fecha de adhesión a la Agenda 2030.

En la actualidad el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Agenda Local Urbana 2030 aprobado en el Pleno del 26 de abril de 2024, en la que se planifican actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, dentro de dos de los siete bloques de líneas de actuación, concretamente la “Movilidad sostenible y accesibilidad” y la “Eficiencia energética y las energías renovables”, que recoge la mayor parte de las recomendaciones del Plan Nacional Plan +SE, la mayor parte de las recomendaciones del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), según se detalla en el cuadro 10 (Comprobación de la inclusión en las Agendas Urbanas de las Recomendaciones establecidas en los Planes Nacionales) de la página 58.

### **Contestación a la alegación**

**Por medio de la alegación se hace constar que la fecha de aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de Ávila se produjo el 30 de diciembre de 2022, advirtiéndose un error en la fecha señalada en el informe. Se hace constar, además, que con fecha 26 de abril de 2024, el Ayuntamiento aprobó un nuevo Plan de Agenda Local Urbana 2030.**

**Con lo señalado, se acepta la alegación formulada, debiendo corregirse el informe provisional de la siguiente forma:**

### **Tercer párrafo de la página 55**

**Donde dice:**

*“La aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de los Ayuntamientos de Ávila (29/11/2019), Palencia (18/01/2023), Salamanca (09/09/2022) y Valladolid (26/07/2022), se ha producido por el Pleno de la Corporación en todos los casos”.*

**Debe decir:**

*“La aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de los Ayuntamientos de Ávila (30/12/2022), Palencia (18/01/2023), Salamanca (09/09/2022) y Valladolid (26/07/2022), se ha producido por el Pleno de la Corporación en todos los casos. El Ayuntamiento de Ávila ha comunicado en la fase de alegaciones que con fecha de 26 de abril de 2024 el pleno aprobó un nuevo Plan de Agenda Local Urbana 2030”.*

**II.3. ALEGACIÓN TERCERA**

**Párrafos alegados:** Primer párrafo y cuadro 11 de la página 59, y segundo párrafo de la página 60

**Primer párrafo de la página 59**

*Según las comprobaciones efectuadas, todas las entidades fiscalizadas de ese tamaño poblacional han elaborado el Plan antes de finalizar 2023, habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en la mayoría de los casos, salvo en los Ayuntamientos de Burgos, León y Segovia, donde lo ha hecho la Junta de Gobierno Local. En el caso de los Ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Zamora, su aprobación se había realizado con anterioridad a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*

**Cuadro 11 de la página 59**

Ayto.	Fecha de aprobación del PMUS vigente	Canal de participación ciudadana	Plan de comunicación interna y externa	Presupuesto global de elaboración	Tipo de financiación	Importe financiación ajena	Externalización de algún aspecto de elaboración del Plan
Ávila	30/06/2014	No	No	26.249,10	Fondos propios	–	Sí
Burgos	19/05/2022	Sí	Sí	207.000,00	Fondos propios	–	Sí
León	27/06/2014	Sí	No	–	Fondos propios y ajenos.	410.000,00	Sí
Palencia	19/10/2023	Sí	Sí	100.749,49	Fondos propios y ajenos.	50.374,74	Sí
Salamanca	26/07/2013	No	Sí	65.565,00	Fondos ajenos	65.565,00	Sí
Segovia	03/04/2014	No	No	127.500,00	Fondos propios y ajenos.	76.500,00	Sí
Valladolid	30/11/2021	Sí	No	180.290,00	Fondos propios	–	Sí
Zamora	27/06/2016	Sí	No	–	Fondos propios	–	No

## **Segundo párrafo de la página 60**

*De las 8 entidades, 6 han confeccionado un presupuesto global para la elaboración del Plan. Los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Valladolid y Zamora elaboran el Plan exclusivamente con fondos propios, los Ayuntamientos de León, Palencia y Segovia utilizan fondos propios y ajenos, y el Ayuntamiento de Salamanca utiliza exclusivamente fondos ajenos*

### **Alegación realizada**

- Sobre la Planificación de Carácter Parcial o Sectorial, Ávila aprobó en pleno de 30 de junio de 2014 un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), de forma externalizada y con fondos propios.

En la actualidad está en fase de aprobación el nuevo PMUS, como plan que incluye las medidas de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, así como un Diagnóstico y Plan de Acción y propuesta para el establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones. Este documento elaborado en diciembre de 2022 por la consultora Colin Buchanan, está pendiente de aprobación en pleno.

Cabe referir, por ende, que en el caso del PMUS, en el año 2023, tras la toma de posesión de la nueva corporación municipal se creó una mesa de trabajo en la que están representados todos los grupos políticos municipales y varios departamentos a través de los correspondientes técnicos. En dicha mesa de trabajo se ha elaborado la ordenanza que regulará la Zona de Bajas Emisiones del municipio de Ávila y actualmente se está analizando el Plan de Movilidad Urbana Sostenible redactado por la empresa consultora que lo elaboró, con el fin de que las medidas que contengan estén plenamente consensuadas con el fin de facilitar su implantación.

### **Contestación a la alegación**

**Por medio de la alegación se ratifica el contenido del informe en cuanto a la aprobación por parte del Ayuntamiento de un PMUS en 2014 y se añade información acerca de la existencia de un nuevo plan elaborado y pendiente de aprobación por el pleno, para su adaptación a la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética y a la regulación de las Zonas de Bajas Emisiones.**

**Con ello, se acepta la alegación formulada, debiendo modificarse el informe provisional de la siguiente forma:**

#### **Donde dice:**

*“Según las comprobaciones efectuadas, todas las entidades fiscalizadas de ese tamaño poblacional han elaborado el Plan antes de finalizar 2023, habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en la mayoría de los casos, salvo en los Ayuntamientos de Burgos, León y Segovia, donde lo ha hecho la Junta de Gobierno Local. En el caso de los Ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Zamora,*

*su aprobación se había realizado con anterioridad a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética”.*

**Debe decir:**

*“Según las comprobaciones efectuadas, todas las entidades fiscalizadas de ese tamaño poblacional han elaborado el Plan antes de finalizar 2023, habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en la mayoría de los casos, salvo en los Ayuntamientos de Burgos, León y Segovia, donde lo ha hecho la Junta de Gobierno Local. En el caso de los Ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Zamora, su aprobación se había realizado con anterioridad a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. El Ayuntamiento de Ávila ha comunicado en la fase de alegaciones que cuenta con un nuevo PMUS elaborado por una consultora, pendiente de aprobación por el pleno, que incluye todas las medidas de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética y la regulación de las Zonas de Bajas Emisiones”.*

#### **II.4. ALEGACIÓN CUARTA**

**Párrafos alegados:** Conclusión 25 de la página 25 y párrafos quinto, sexto y séptimo de la página 63

##### **Conclusión 25 de la página 25**

*25) La única entidad que cuenta con otra herramienta de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, distinta del PMUS, es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprobó en 2014 un Plan municipal de ahorro y eficiencia energética, con medidas específicas sobre las dependencias municipales y el alumbrado público.*

*Este plan prevé la creación de la figura de un responsable municipal de Servicios Energéticos y de un Plan director de Alumbrado.*

*(Aparatado VI.4.)*

##### **Párrafo quinto de la página 63**

*Según la información facilitada, la única entidad que aprobó un plan sectorial distinto del PMUS es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprueba en Junta de Gobierno Local, el 7 de febrero de 2014, el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética.*

##### **Párrafo sexto de la página 63**

*La finalidad del Plan es llevar a cabo una gestión energética que consiga reducir los consumos energéticos actuales, aprovechar las energías renovables y disminuir de este modo la contaminación ambiental.*

### **Párrafo séptimo de la página 63**

*Los principales objetivos del Plan son: “determinar las medidas e instrumentos necesarios para el Plan, definir las líneas de responsabilidad y colaboración entre los servicios involucrados, planificar la puesta en marcha de las medidas, identificando las formas de financiación, las necesidades presupuestarias, las actuaciones prioritarias y el ritmo de puesta en práctica, así como evaluar los ahorros energéticos, los costes y las emisiones de CO2 evitadas en cada medida y para todo el Plan en su conjunto”.*

### **Alegación realizada**

- Al contrario de lo que afirma el informe, el Ayuntamiento de Ávila cuenta con un Plan de Ahorro Energético de noviembre de 2022, aprobado mediante acuerdo de JGL de 1 de diciembre de 2022, como herramienta de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética. Incluye medidas específicas sobre las dependencias municipales y el alumbrado público y está publicado en la web municipal (<https://www.avila.es/ciudad/agenda-urbana-2030/item/5978-lanmunicipal-de-ahorro-energetico>).

### **Contestación a la alegación**

**Por medio de la alegación se acredita que el Ayuntamiento de Ávila cuenta con un plan sectorial distinto del PMUS. Con ello, se acepta la alegación formulada para hacerlo constar, debiendo modificarse el informe provisional de la siguiente forma:**

### **Conclusión 25 de la página 25**

#### **Donde dice:**

*“25) La única entidad que cuenta con otra herramienta de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, distinta del PMUS, es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprobó en 2014 un Plan municipal de ahorro y eficiencia energética, con medidas específicas sobre las dependencias municipales y el alumbrado público.*

*Este plan prevé la creación de la figura de un responsable municipal de Servicios Energéticos y de un Plan director de Alumbrado.*

*(Aparatado VI.4.)”*

#### **Debe decir:**

*“25) Las dos únicas entidades que cuentan con otras herramientas de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, distintas del PMUS, son los Ayuntamientos de Ávila y Salamanca. El Ayuntamiento de Ávila aprobó en diciembre de 2022 el Plan municipal de Ahorro Energético y el Ayuntamiento de Salamanca aprobó en 2014 el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética. Estos*

*planes contienen medidas específicas sobre dependencias municipales y alumbrado público. El Plan del Ayuntamiento de Ávila contiene además medidas en otros ámbitos.*

*El plan del Ayuntamiento de Salamanca prevé la creación de la figura de un responsable municipal de Servicios Energéticos y de un Plan director de Alumbrado.*

*(Aparatado VI.4.)”*

**Quinto párrafo de la página 63**

**Donde dice:**

*“Según la información facilitada, la única entidad que aprobó un plan sectorial distinto del PMUS es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprueba en Junta de Gobierno Local, el 7 de febrero de 2014, el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética”.*

**Debe decir:**

*“Según la información facilitada, dos entidades cuentan con planes sectoriales distintos del PMUS. El Ayuntamiento de Ávila, que aprueba el Plan municipal de Ahorro Energético mediante acuerdo en Junta de Gobierno Local, el 1 de diciembre de 2022, y el Ayuntamiento de Salamanca, que aprueba en Junta de Gobierno Local, el 7 de febrero de 2014, el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética”.*

**Sexto párrafo de la página 63**

**Donde dice:**

*“La finalidad del Plan es llevar a cabo una gestión energética que consiga reducir los consumos energéticos actuales, aprovechar las energías renovables y disminuir de este modo la contaminación ambiental”.*

**Debe decir:**

*“En cuanto al Plan aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca, su finalidad es llevar a cabo una gestión energética que consiga reducir los consumos energéticos actuales, aprovechar las energías renovables y disminuir de este modo la contaminación ambiental”.*

**Séptimo párrafo de la página 63**

**Donde dice:**

*“Los principales objetivos del Plan son: “determinar las medidas e instrumentos necesarios para el Plan, definir las líneas de responsabilidad y colaboración entre los servicios involucrados, planificar la puesta en marcha de las medidas, identificando las formas de financiación, las necesidades presupuestarias, las actuaciones prioritarias y el ritmo de puesta en práctica, así como evaluar los ahorros*

*energéticos, los costes y las emisiones de CO2 evitadas en cada medida y para todo el Plan en su conjunto”*”.

Debe decir:

*“Los principales objetivos del Plan del Ayuntamiento de Salamanca son: “determinar las medidas e instrumentos necesarios para el Plan, definir las líneas de responsabilidad y colaboración entre los servicios involucrados, planificar la puesta en marcha de las medidas, identificando las formas de financiación, las necesidades presupuestarias, las actuaciones prioritarias y el ritmo de puesta en práctica, así como evaluar los ahorros energéticos, los costes y las emisiones de CO2 evitadas en cada medida y para todo el Plan en su conjunto”*”.

Además, se añaden los siguientes párrafos después del sexto párrafo de la página 63:

*“El Plan elaborado por el Ayuntamiento de Ávila tiene como objetivo principal racionalizar el consumo de edificios, instalaciones administrativas y espacios públicos, establecer formas de gestión que propicien ese ahorro con la idea de obtener, en el corto plazo, un ahorro en la factura eléctrica, planificar una contratación que implementen ese ahorro e impulsar medidas integrales para contribuir en su ámbito competencial al refuerzo de la seguridad energética del país.*

*El Plan cuenta con 73 medidas algunas de rápido impacto dirigidas al invierno 22/23 y otras que contribuyen a un refuerzo estructural de la seguridad energética y que están destinadas a incrementar la protección de la población frente a la crisis de precios energéticos provocada por la guerra en Ucrania, a reducir el consumo de energía para cumplir los compromisos europeos de ahorro con vistas a este invierno y a reforzar las infraestructuras energéticas españolas para potenciar la exportación de gas natural a Francia, Italia y el resto de la UE, a la par que se perfila el futuro Corredor Ibérico del Hidrógeno.*

*Estas medidas se encuentran estructuradas en seis grandes bloques: ahorro y eficiencia energética; impulso de la transición energética; protección de consumidores vulnerables, hogares y empresas; medidas fiscales; autonomía estratégica; y solidaridad con el resto de los socios europeos, detallando en cada uno de los bloques las medidas a impulsar.”*

## **II.5. ALEGACIÓN QUINTA**

**Párrafos alegados:** Párrafos séptimo y octavo de la página 31, y párrafo séptimo de la página 32

### **Párrafos séptimo y octavo de la página 31**

*A continuación, se detallan los programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional en los que han participado o a los que se han adherido las entidades locales, según la información facilitada por estas:*

- *Ayuntamiento de Ávila: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI).*

### **Párrafo séptimo de la página 32**

*Según se ha comprobado, también están adheridos a la Red de entidades locales para la Agenda 2030, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Segovia, Soria, y Laguna de Duero; y a la Red de Ciudades por el Clima, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Soria y Valladolid.*

### **Alegación realizada**

- El Ayuntamiento de Ávila se adhiere a diferentes programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional, como son, entre otros, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI), Red de Ciudades Inteligentes (RECI), Adhesión a la Agenda 2030 aprobada por la ONU (acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019), Red Española de Ciudades por el Clima creada por la FEMP (acuerdo plenario de 28 de octubre de 2016), Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 creada por la FEMP (acuerdo plenario de 26 de junio de 2020), adhesión a los compromisos de la Agenda Urbana Española (acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2021) y adhesión al Acuerdo por una Ciudad Verde de la Unión Europea (acuerdo plenario de 24 junio de 2022).

### **Contestación a la alegación**

**Se acepta la alegación para ampliar la información inicialmente remitida por el Ayuntamiento sobre los programas o proyectos a los que se adhiere o en los que participa, debiendo modificarse el informe provisional de la siguiente forma:**

### **Párrafos séptimo y octavo de la página 31**

**Donde dice:**

*“A continuación, se detallan los programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional en los que han participado o a los que se han adherido las entidades locales, según la información facilitada por estas:*

- *Ayuntamiento de Ávila: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI)”.*

**Debe decir:**

*“A continuación, se detallan los programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional en los que han participado o a los que se han adherido las entidades locales, según la información facilitada por estas en el curso de los trabajos de fiscalización y, en el caso del Ayuntamiento de Ávila, ampliada en la fase de alegaciones:*

*Ayuntamiento de Ávila: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI), Red de Ciudades Inteligentes (RECI), Agenda 2030 aprobada por la ONU (acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019), Red Española de Ciudades por el Clima creada por la FEMP (acuerdo plenario de 28 de octubre de 2016), Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 creada por la FEMP (acuerdo plenario de 26 de junio de 2020), adhesión a los compromisos de la Agenda Urbana Española (acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2021) y adhesión al Acuerdo por una Ciudad Verde de la Unión Europea (acuerdo plenario de 24 junio de 2022)”*

**Párrafo séptimo de la página 32**

**Donde dice:**

*“Según se ha comprobado, también están adheridos a la Red de entidades locales para la Agenda 2030, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Segovia, Soria, y Laguna de Duero; y a la Red de Ciudades por el Clima, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Soria y Valladolid”*

**Debe decir:**

*“Según se ha comprobado, también están adheridos a la Red de entidades locales para la Agenda 2030, los Ayuntamientos de Burgos, León, Ponferrada, Segovia, Soria, y Laguna de Duero; y a la Red de Ciudades por el Clima, los Ayuntamientos de Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Soria y Valladolid.”*

### **III. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

#### **III.1. ALEGACIÓN PRIMERA**

**Párrafos alegados: Segundo párrafo de las páginas 16 y 30**

**Segundo párrafo de la página 16**

*Entre los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no capitales de provincia, Miranda de Ebro y Ponferrada se adhirieron al Pacto de Alcaldes, pero no han aprobado un plan de acción general....*

**Segundo párrafo de la página 30**

*...Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado*

#### **Alegación realizada**

Respecto a la conclusión recogida en el punto III. A.1., el Ayuntamiento de Ponferrada se adhirió al pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía, con fecha 30 de octubre de 2020, y con fecha 22 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato para la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Ponferrada (PACES). A fecha actual, se encuentra en elaboración, y han sido entregados por parte de la empresa adjudicataria los documentos correspondientes a la Evaluación de riesgos y vulnerabilidades del municipio de Ponferrada y al Inventario de emisiones de referencia. Además, se ha publicado una encuesta de participación pública que se encuentra activa hasta el día 1 de octubre.

El contrato finaliza el 5 de noviembre de 2024, fecha en la cual se espera que el PACES se encuentre redactado.

#### **Contestación a la alegación**

**Por medio de la alegación se hace constar que se encuentra en elaboración el PACES del Ayuntamiento, en espera de su aprobación. Si bien esta información no se facilitó inicialmente en el curso de los trabajos de fiscalización, se acepta la alegación, estimándose oportuno hacerlo constar en el informe, que debe modificarse de la siguiente forma:**

**Segundo párrafo de la conclusión 1, página 16**

**Donde dice:**

*“Entre los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no capitales de provincia, Miranda de Ebro y Ponferrada se adhirieron al Pacto de Alcaldes, pero no han aprobado un plan de acción general”.*

**Debe decir:**

*“Entre los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no capitales de provincia, Miranda de Ebro y Ponferrada se adhirieron al Pacto de Alcaldes, pero no han aprobado un plan de acción general. En el Ayuntamiento de Ponferrada el PACES se encuentra en elaboración, según información facilitada en fase de alegaciones. Los Ayuntamientos de Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Arroyo de la Encomienda, Medina del Campo y Laguna de Duero no se han adherido al Pacto ni cuentan con esta herramienta”.*

**Segundo párrafo de la página 30**

**Donde dice:**

*“Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado”*

**Debe decir:**

*“Sobre la existencia de una planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, únicamente cinco ayuntamientos han aprobado un PACES a 30/06/2023, que son los de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora. Los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Soria y Valladolid aprobaron un PAES, pero los tres primeros no lo actualizaron ni prorrogaron, salvo el Inventario de gases efecto invernadero del Ayuntamiento de Soria, que se ha actualizado con año de referencia 2019. Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado. Por su parte, el Ayuntamiento de Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que cuenta con un PACES en elaboración, aún no aprobado”.*

### **III.2. ALEGACIÓN SEGUNDA**

**Párrafos alegados: Tercer y cuarto párrafo de las páginas 16 y 30.**

**Tercer párrafo de la página 16**

*Complementariamente, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030.*

**Cuarto párrafo de la página 16**

*Los Ayuntamientos de Segovia, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, que no han aprobado un plan de acción general ni tampoco un plan de agenda local urbana, han acreditado, sin embargo, haber adoptado medidas*

*relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética, si bien, como se señala, no enmarcadas en un plan.*

### **Tercer párrafo de la página 30**

*Por su parte, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030.*

### **Cuarto párrafo de la página 30**

*Las siguientes entidades no cuentan con un PACES ni con un Plan de Agenda Local Urbana vigente, pero sí han manifestado que han adoptado alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro energético. A continuación se presenta esta información:*

### **Alegación realizada**

En relación a la conclusión recogida en el punto III. A.2., con fecha 5 de septiembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada aprobó el Plan de Acción de la Agenda urbana de Ponferrada, junto con los documentos de Diagnóstico, Marco estratégico y Cuadro responsable.

### **Contestación a la alegación**

**Por medio de la alegación se hace constar que el Ayuntamiento aprobó el Plan de Acción de la Agenda Urbana, con fecha 5 de septiembre de 2024. Se trata de un hecho posterior, fuera del alcance temporal del informe, que no obstante se considera oportuno incorporar a su contenido. Con ello, se acepta la alegación para hacer constar esta circunstancia, debiendo modificarse el informe de la siguiente forma:**

### **Conclusión 1, tercer párrafo de la página 16**

#### **Donde dice:**

*“Complementariamente, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030”.*

#### **Debe decir:**

*“Complementariamente, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030. El Ayuntamiento de Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que ha aprobado este plan con posterioridad, en septiembre de 2024”.*

**Conclusión 2, cuarto párrafo de la página 16**

**Donde dice:**

*“Los Ayuntamientos de Segovia, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, que no han aprobado un plan de acción general ni tampoco un plan de agenda local urbana, han acreditado, sin embargo, haber adoptado medidas relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética, si bien, como se señala, no enmarcadas en un plan”.*

**Debe decir:**

*“Los Ayuntamientos de Segovia, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, que no han aprobado un plan de acción general ni tampoco un plan de agenda local urbana en el ámbito temporal de la fiscalización, han acreditado, sin embargo, haber adoptado medidas relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética, si bien, como se señala, no enmarcadas en un plan”.*

**Tercer párrafo de la página 30**

**Donde dice:**

*“Por su parte, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030”.*

**Debe decir:**

*“Por su parte, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030. Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que ha aprobado este plan con posterioridad, en septiembre de 2024”.*

**Cuarto párrafo de la página 30**

**Donde dice:**

*“Las siguientes entidades no cuentan con un PACES ni con un Plan de Agenda Local Urbana vigente, pero sí han manifestado que han adoptado alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro energético. A continuación se presenta esta información:”*

**Debe decir:**

*“Las siguientes entidades no cuentan con un PACES ni con un Plan de Agenda Local Urbana vigente en el ámbito temporal de la fiscalización, pero han manifestado que han adoptado alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro energético. A continuación, se presenta esta información:”*

### **III.3. ALEGACIÓN TERCERA**

#### **Párrafo alegado: Cuarto párrafo de la página 24**

*Únicamente los planes de los Ayuntamientos de Burgos, Palencia y Valladolid incluyen todas las medidas exigidas en el artículo 14 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética. El resto de las entidades no ha previsto en el plan el establecimiento de una Zona de bajas emisiones y, por tanto, tampoco han integrado los planes específicos de electrificación de última milla con dichas zonas.*

#### **Alegación realizada**

Respecto a la conclusión recogida en el punto III. E.24., indicar que el Ayuntamiento de Ponferrada se encuentra en fase de aprobación de una modificación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, mediante la cual se definirá la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad y las medidas a adoptar

#### **Contestación a la alegación**

**Se valora favorablemente la actuación en esta materia del Ayuntamiento de Ponferrada, si bien debe hacerse constar que, tal y como se establece en el apartado de alcance del informe, las entidades para las que se ha comprobado la aprobación y el contenido del PMUS han sido las capitales de provincia mayores de 50.000 habitantes.**